

SECRETARIA. Santiago de Cali, octubre 22 de 2021. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte actora y el proceso, observa el despacho que no reposa en el expediente la constancia de notificación de la demandada, así como tampoco se adjunta a los correos electrónicos, además, introduce avisos legales con información que no es necesaria para el proceso. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Antes de proceder a librar el auto de seguir adelante la ejecución solicitado por el apoderado de la parte actora, requiérase para que allegue al despacho las constancia de notificación de la demandada, además, se insta para que en los sucesivo se abstenga de remitir los emails incluyendo avisos legales y en general todo aquello que congestione el correo del despacho.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2020-00116-00
REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DTE: BANCO DAVIVIENDA
DDO: DIANIS LOPESINO SALINAS

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a165eb00ec59f7296e6026acda49a014f073f81a8435939cf61525f61742da34**

Documento generado en 11/11/2021 07:48:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>